

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 1 de 35

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 2 de 35

La Administración Municipal de El Peñol, Antioquia, comprometida con el desarrollo humano integral, la inclusión social, el fortalecimiento de la participación ciudadana y la protección de las dinámicas propias de la ruralidad, proyecta para el año 2026 la realización de las Olimpiadas Campesinas 2026, como una estrategia de integración territorial, promoción de hábitos de vida saludable, aprovechamiento adecuado del tiempo libre y fortalecimiento del tejido social de las comunidades rurales.

Las Olimpiadas Campesinas constituyen un espacio de encuentro comunitario que trasciende la práctica deportiva, en tanto permiten generar escenarios de participación, convivencia, reconocimiento y fortalecimiento de las relaciones entre habitantes de las diferentes veredas del municipio. A través del deporte, la recreación, la cultura y las expresiones artísticas, se busca propiciar espacios de interacción que contribuyan a disminuir barreras territoriales, fortalecer los vínculos comunitarios y consolidar una visión de municipio incluyente, participativo y comprometido con el bienestar de su población rural.

En este sentido, el deporte y la recreación se reconocen como herramientas para el desarrollo integral de las personas, toda vez que favorecen la adquisición de hábitos saludables, fortalecen habilidades sociales como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto, la solidaridad y la resolución pacífica de conflictos, y contribuyen a la generación de espacios de convivencia y construcción de paz.

El desarrollo de las Olimpiadas Campesinas responde, además, a la necesidad de generar oportunidades de participación para las comunidades rurales, teniendo en cuenta las condiciones geográficas y de dispersión territorial del municipio. Por esta razón, la edición 2026 se desarrollará mediante un esquema zonal que permita garantizar mayor cobertura, facilitar los desplazamientos de los participantes, optimizar los recursos disponibles y promover condiciones de participación equitativas entre las diferentes veredas.

Para tal efecto, se conformarán cuatro centros zonales de eliminación, distribuidos estratégicamente de la siguiente manera:

Centro Zonal 1: Concordia, La Helida, Meseta y Chiquinquirá.
Centro Zonal 2: El Chilco, Bonilla, Palestina y El Morro.
Centro Zonal 3: Culebra, Primavera, Salto y Santa Inés.
Centro Zonal 4: Cristalina, Santa Ana, Palmira y El Marial.

La organización por centros zonales permitirá descentralizar las actividades, acercar la oferta institucional a las comunidades, facilitar la participación de las delegaciones y reducir las dificultades asociadas a los desplazamientos, especialmente para aquellas veredas que presentan mayores condiciones de dispersión o limitaciones de conectividad.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 3 de 35

Las disciplinas deportivas seleccionadas para la competencia son:

Microfútbol femenino.
Microfútbol masculino.
Voleibol mixto.
Baloncesto mixto.

Estas disciplinas han sido seleccionadas teniendo en cuenta su nivel de práctica, aceptación y apropiación por parte de las comunidades rurales, así como su capacidad para promover valores relacionados con el trabajo colectivo, la sana competencia, el respeto por las normas, la solidaridad, la disciplina y la convivencia.

El componente mixto de algunas disciplinas constituye, igualmente, una oportunidad para fortalecer la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, promoviendo escenarios deportivos libres de discriminación y contribuyendo a la construcción de relaciones comunitarias basadas en el respeto y la equidad.

El evento comprenderá las fases de eliminatorias zonales, semifinales y gran final municipal, de acuerdo con el reglamento y cronograma que sean concertados previamente con los representantes de las comunidades participantes. De manera complementaria, se desarrollarán actividades culturales, artísticas y recreativas que permitan ampliar la participación comunitaria y convertir las jornadas deportivas en verdaderos espacios de integración territorial.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la integración social, la convivencia pacífica, la salud física y emocional, la participación comunitaria y el sentido de pertenencia de las comunidades rurales del municipio de El Peñol, mediante la realización de las Olimpiadas Campesinas 2026 como estrategia de promoción del deporte, la recreación, la cultura y la construcción de tejido social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la práctica del deporte, la recreación y la actividad física como herramientas para el bienestar integral de las comunidades rurales.
- Incentivar la participación activa de los habitantes rurales en espacios comunitarios, deportivos, recreativos y culturales.
- Fortalecer los vínculos y relaciones entre las diferentes veredas mediante escenarios de encuentro e integración interveredal.
- Reconocer y visibilizar el aporte cultural, económico y social de la población campesina del municipio.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 4 de 35

- Promover valores de respeto, solidaridad, disciplina, trabajo en equipo, juego limpio y sana convivencia.
- Generar espacios de diálogo, integración territorial y construcción de paz a través del deporte, la recreación y la cultura.
- Incentivar la participación de mujeres, jóvenes y demás grupos de población rural en escenarios deportivos y comunitarios.
- Identificar, reconocer y estimular el talento deportivo existente en las comunidades rurales.
- Promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la adopción de hábitos y estilos de vida saludables.
- Fortalecer la presencia institucional en el territorio mediante acciones que respondan a las necesidades y dinámicas propias de las comunidades rurales.

COMPONENTES PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO

1. Planeación participativa y articulación comunitaria

El desarrollo de las Olimpiadas Campesinas contempla una fase previa de socialización, planeación, organización y concertación con líderes veredales, organizaciones comunitarias, representantes de los equipos y demás actores relevantes del territorio. En esta etapa se establecerán de manera participativa aspectos relacionados con el reglamento, sistema de competencia, cronograma, escenarios, mecanismos de inscripción, condiciones de participación y demás elementos necesarios para garantizar transparencia, organización y adecuada ejecución.

Esta metodología permitirá que las comunidades sean partícipes de la construcción del evento, fortaleciendo el principio de participación ciudadana y generando corresponsabilidad entre la Administración Municipal, las organizaciones comunitarias y los participantes.

2. Organización deportiva y técnica

Se establecerán cuatro centros zonales estratégicos para el desarrollo de las fases eliminatorias, buscando optimizar la logística, facilitar el acceso de los participantes y garantizar una adecuada distribución territorial.

La ejecución deberá contemplar, entre otros aspectos, la programación de encuentros, conformación de grupos, inscripción y verificación de participantes, elaboración de planillas, juzgamiento, arbitraje, coordinación de escenarios, control de resultados y consolidación de la información necesaria para determinar los equipos clasificados a las siguientes fases.

3. Promoción y reconocimiento del talento rural

Como mecanismo de estímulo a la participación y al esfuerzo deportivo, se contemplará la entrega de reconocimientos a jugadores, equipos y participantes destacados, de acuerdo con las categorías y criterios definidos previamente en el reglamento.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 5 de 35

Podrán contemplarse reconocimientos como mejor goleador, mejor arquero o atajador, mejor cobrador, jugador destacado, juego limpio y otros que resulten pertinentes de acuerdo con las disciplinas desarrolladas.

Estos estímulos tendrán como finalidad reconocer el esfuerzo individual y colectivo, fortalecer la motivación de los participantes y visibilizar el talento deportivo presente en las comunidades rurales.

4. Actividades culturales, recreativas y de integración

Las Olimpiadas Campesinas no se limitarán al componente competitivo, sino que incorporarán actividades complementarias que permitan la participación de diferentes grupos de edad y sectores de la comunidad.

Durante las jornadas, especialmente en las semifinales y gran final, podrán desarrollarse muestras artísticas y culturales, actividades recreativas, presentaciones de danza, ejercicios de actividad física, atletismo, ajedrez y otras iniciativas que sean concertadas con las comunidades y que contribuyan a fortalecer el carácter integral del evento.

De esta manera, las Olimpiadas se consolidarán como una estrategia de encuentro comunitario y no únicamente como un torneo deportivo.

5. Logística y operación

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades será necesario disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos requeridos para la ejecución de las diferentes jornadas.

Entre los componentes se contemplan, según las necesidades definidas en la planeación, hidratación, refrigerios, transporte o apoyo logístico cuando corresponda, dotación y suministro de balones y demás implementos deportivos, elementos de señalización, planillas, arbitraje y juzgamiento, coordinación de escenarios, apoyo operativo, montaje y desmontaje, sonido, acompañamiento durante las jornadas y demás elementos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento.

La operación deberá desarrollarse bajo criterios de organización, oportunidad, calidad, eficiencia y adecuada utilización de los recursos, procurando que las actividades se ejecuten en condiciones que favorezcan la participación y seguridad de los asistentes.

6. Enfoque de inclusión, equidad y participación

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 6 de 35

El desarrollo de las Olimpiadas Campesinas deberá garantizar condiciones de participación incluyentes, promoviendo la vinculación de mujeres, jóvenes, adultos y demás habitantes de las comunidades rurales, de acuerdo con las características y reglamentos establecidos para cada disciplina.

El evento se concibe como un escenario de integración en el que prevalezcan el respeto, la tolerancia, la no discriminación, el juego limpio y la sana convivencia, procurando que las diferencias sociales, económicas, territoriales o de cualquier otra naturaleza no constituyan barreras para la participación comunitaria.

7. Seguimiento, evaluación y memoria del proceso

Como parte del desarrollo del evento se deberá realizar seguimiento a la participación, cumplimiento de las actividades programadas y resultados obtenidos, generando los soportes documentales, registros y evidencias que permitan verificar la ejecución de las acciones.

La sistematización del proceso permitirá identificar fortalezas, dificultades, niveles de participación y oportunidades de mejora para futuras versiones de las Olimpiadas Campesinas, contribuyendo a la consolidación de una estrategia institucional sostenible para la promoción del deporte y la integración de las comunidades rurales.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UNA ESAL

Pese al compromiso institucional y a la capacidad de gestión de la Administración Municipal, actualmente no se dispone dentro de la planta de personal ni, de manera suficiente, en el equipo de contratistas, del recurso humano especializado, la capacidad operativa y la disponibilidad necesaria para asumir directamente la totalidad de las actividades técnicas, deportivas, logísticas, administrativas y comunitarias que demanda la realización de un evento de esta magnitud y cobertura territorial.

La ejecución de las Olimpiadas Campesinas requiere una coordinación integral que comprende la planeación de las jornadas, articulación con líderes y comunidades, organización de las competencias, manejo de escenarios deportivos, programación de encuentros, arbitraje y juzgamiento, suministro de elementos, atención logística, acompañamiento operativo, desarrollo de actividades culturales y recreativas, consolidación de resultados y generación de evidencias de ejecución.

Estas actividades demandan conocimientos específicos, experiencia previa en organización de eventos deportivos y comunitarios, capacidad de despliegue territorial y disponibilidad de personal durante las diferentes etapas del proyecto. La ausencia de estas capacidades suficientes al interior de la Administración podría generar dificultades en la oportunidad, cobertura, coordinación y calidad de las actividades previstas.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 7 de 35

En consecuencia, resulta pertinente acudir a una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cuente con experiencia e idoneidad demostrada en la ejecución de proyectos de carácter deportivo, recreativo, cultural y comunitario, así como con capacidad administrativa, técnica, financiera y operativa para desarrollar las actividades requeridas.

La participación de una ESAL permitirá complementar las capacidades institucionales de la Administración Municipal y desarrollar un esquema de cooperación orientado al cumplimiento de fines de interés público, aprovechando la experiencia y capacidad de gestión de la sociedad civil organizada.

La ESAL que sea seleccionada deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto y alcance de las actividades a desarrollar, capacidad para disponer del equipo humano requerido, conocimiento en organización de eventos deportivos y comunitarios, capacidad de coordinación logística y experiencia en procesos de articulación con comunidades y entidades públicas.

De esta manera, la contratación no se fundamenta únicamente en la necesidad de disponer de personal operativo, sino en la necesidad de articular capacidades especializadas y experiencia institucional y comunitaria para garantizar que las Olimpiadas Campesinas se desarrollen con criterios de eficiencia, calidad, cobertura, transparencia, participación e impacto social.

MODALIDAD Y FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con las características y finalidades del proyecto, la Administración Municipal podrá adelantar un proceso competitivo para la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, bajo la modalidad de convenio de asociación y/o cooperación que resulte jurídicamente procedente, atendiendo las disposiciones aplicables a la contratación estatal con entidades sin ánimo de lucro, en especial el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y las demás normas que se encuentren vigentes y resulten aplicables al momento de adelantar el proceso.

La selección deberá observar criterios objetivos relacionados con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica y operativa, pertinencia del proyecto, capacidad de ejecución, experiencia específica, capacidad de articulación territorial y demás condiciones que sean establecidas en los documentos del proceso.

La participación de la ESAL deberá orientarse a la consecución de una finalidad de interés público, mediante la articulación de esfuerzos y capacidades que permitan ampliar la cobertura y calidad de la intervención institucional en las comunidades rurales.

En este sentido, el convenio permitirá aunar esfuerzos entre la Administración Municipal y una organización de la sociedad civil con capacidad demostrada para contribuir al cumplimiento de los

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 8 de 35

objetivos sociales, deportivos, recreativos y comunitarios previstos, sin que ello implique trasladar a la ESAL las competencias propias de la Administración Municipal.

RESULTADOS ESPERADOS

Con la ejecución de las Olimpiadas Campesinas 2026 se espera:

- Incrementar la participación de las comunidades rurales en actividades deportivas, recreativas y culturales.
- Fortalecer la integración y el relacionamiento entre las diferentes veredas del municipio.
- Generar espacios de convivencia, respeto y construcción de paz.
- Promover hábitos de vida saludable y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.
- Incentivar la participación de mujeres y jóvenes en actividades deportivas y comunitarias.
- Reconocer y visibilizar el talento deportivo y cultural de las comunidades rurales.
- Fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad campesina.
- Acercar la oferta institucional a las comunidades rurales mediante una estrategia descentralizada y territorial.
- Consolidar una experiencia institucional que pueda ser fortalecida y replicada en futuras versiones del evento.

En consecuencia, la realización de las Olimpiadas Campesinas 2026 se encuentra directamente relacionada con la promoción del bienestar colectivo, la participación ciudadana, la inclusión social, el fortalecimiento de la ruralidad y la construcción de tejido social, constituyéndose en una acción de interés público que articula deporte, recreación, cultura y participación comunitaria.

Por lo anterior, se considera técnica, social y operativamente pertinente adelantar las acciones necesarias para garantizar la realización del evento y, de manera complementaria, vincular mediante el instrumento jurídico que corresponda a una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia, idoneidad y capacidad demostrada, que permita aunar esfuerzos con la Administración Municipal para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y la adecuada prestación de los servicios y actividades requeridos.

Nota importante: ajusté la parte jurídica para que no quede afirmado de manera automática que necesariamente corresponde un “convenio de asociación y/o solidario”. En un estudio previo de contratación conviene determinar primero si el negocio jurídico realmente encaja en el Decreto 092 de 2017, cuál es la modalidad procedente y si existe o no aporte de la ESAL, porque esa distinción tiene efectos sobre el procedimiento de selección.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 9 de 35

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en

Plan de Desarrollo 2024 - 2027	AVANCEMOS POR EL PEÑOL
Dimensión Estratégica	DIMENSIÓN 01 - EL PEÑOL AVANZA CON EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y DEPORTE
Componente	0104 Deporte
Programa	010402 Fortalecimiento de la recreación, deporte y actividad física para la prevención y mitigación del consumo de drogas en niños, adolescentes
Indicador de producto	430103703 Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre
Nombre del proyecto	Apoyo y acompañamiento a los procesos deportivos en el Municipio de El Peñol
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	2024055410005 del 07/09/2026

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y sus actualizaciones, de acuerdo al siguiente soporte:

☐	93141701 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, COMO UNA ESTRATEGIA LIDERADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL	Septiembre	Septiembre	4 Mes (s)	Contratación régimen especial - propios	79 504 362 COP
--------------------------	--	------------	------------	-----------	---	----------------

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

4.1 Objeto:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, COMO UNA ESTRATEGIA LIDERADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

4.2 Alcance:

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 10 de 35

El alcance del presente convenio comprende la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos y comunitarios entre la Administración Municipal de El Peñol, Antioquia, y la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada, para la planeación, organización, coordinación, ejecución, acompañamiento y cierre de las **Olimpiadas Campesinas 2026**, dirigidas a las comunidades rurales del municipio.

Para el cumplimiento del objeto, la entidad deberá desarrollar las actividades necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las diferentes fases del evento, desde la etapa de planeación y socialización hasta la realización de las eliminatorias zonales, fases finales y actividades de cierre, de conformidad con el cronograma, reglamento y demás condiciones previamente concertadas y aprobadas por la Administración Municipal.

El alcance contempla, entre otras, las siguientes acciones:

- Apoyar la planeación general de las Olimpiadas Campesinas y la estructuración del cronograma de actividades.
- Realizar procesos de socialización y articulación con líderes comunitarios, representantes de las veredas, equipos participantes y demás actores vinculados al evento.
- Apoyar el proceso de inscripción, registro y organización de las delegaciones y participantes.
- Coordinar las cuatro zonas establecidas para el desarrollo de las fases eliminatorias, garantizando una adecuada programación y distribución de las actividades.
- Apoyar la organización técnica de las competencias de microfútbol femenino, microfútbol masculino, voleibol mixto y baloncesto mixto.
- Disponer y coordinar el personal requerido para el arbitraje, juzgamiento, coordinación deportiva, apoyo logístico y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo de las competencias.
- Apoyar la programación, coordinación y seguimiento de los encuentros deportivos, incluyendo manejo de planillas, resultados, clasificación y demás registros propios de la competencia.
- Garantizar, de acuerdo con el alcance y presupuesto aprobado, los elementos e implementos deportivos y logísticos necesarios para el desarrollo de las jornadas.
- Coordinar el suministro de hidratación y refrigerios para los participantes y/o beneficiarios, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proyecto y los documentos contractuales.
- Apoyar la adecuación, organización y funcionamiento de los escenarios deportivos donde se desarrollen las actividades.
- Coordinar el montaje, operación y desmontaje de los elementos requeridos para las diferentes jornadas.
- Desarrollar y apoyar actividades recreativas, culturales y artísticas complementarias que contribuyan a la integración de las comunidades, especialmente durante las semifinales y la gran final.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 11 de 35

- Apoyar la realización de muestras de danza, atletismo, ajedrez y demás actividades complementarias que sean previamente concertadas y aprobadas.
- Implementar acciones orientadas a promover la participación equitativa de hombres y mujeres y la inclusión de diferentes grupos poblacionales de las comunidades rurales.
- Coordinar la entrega de reconocimientos y estímulos deportivos definidos para los participantes destacados, de acuerdo con el reglamento y las condiciones establecidas.
- Apoyar las actividades de comunicación, convocatoria y divulgación del evento, en articulación con la Administración Municipal.
- Realizar el acompañamiento operativo y logístico durante las jornadas, procurando el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
- Llevar los registros, soportes, planillas, actas, evidencias fotográficas y demás documentos necesarios para acreditar el desarrollo de las actividades.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma y reportar oportunamente a la supervisión las situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del evento.
- Presentar informes periódicos y un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades desarrolladas, población beneficiaria, resultados obtenidos, cumplimiento de metas y demás aspectos relevantes.
- Entregar a la Administración Municipal los productos, soportes y evidencias derivados de la ejecución del convenio, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la supervisión.

La ejecución del alcance deberá desarrollarse bajo principios de coordinación, planeación, eficiencia, calidad, participación, transparencia, inclusión, equidad territorial y corresponsabilidad, procurando que las actividades programadas tengan cobertura efectiva en las comunidades rurales beneficiarias.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá garantizar la disponibilidad del equipo humano, capacidad técnica y operativa y demás recursos que sean de su responsabilidad para el cumplimiento de las actividades a su cargo, en los términos establecidos en el convenio, sus anexos, el proyecto presentado y las instrucciones impartidas por la supervisión.

La ejecución de las actividades se realizará en permanente articulación con la Administración Municipal, sin perjuicio de las competencias que legal y constitucionalmente corresponden a la entidad territorial, y estará orientada al cumplimiento de los fines de interés público asociados con la promoción del deporte, la recreación, la cultura, la participación comunitaria, la integración territorial y el fortalecimiento del tejido social rural.

Finalmente, el alcance deberá entenderse en concordancia con el presupuesto, cronograma, estudios y documentos que soporten el convenio, de manera que las actividades, bienes, servicios y recursos destinados a su ejecución guarden relación directa con el objeto y con los resultados esperados de las Olimpiadas Campesinas 2026.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 12 de 35

4.3 Especificaciones Técnicas:

El convenio solidario para las “**Olimpiadas Campesinas 2026**” tiene como objetivo principal fortalecer la integración y participación comunitaria de la zona rural del municipio de El Peñol, a través de actividades deportivas, culturales y recreativas. Para su ejecución se han definido los siguientes componentes técnicos y logísticos:

Cuadro de Especificaciones Técnicas y Presupuesto Detallado

Item Nº	Descripción del Rubro	Cantidad / Unidades	Indicador	valor unitario	valor aporte Esal	Aporte Municipio	valor total
1	Juzgamiento (juez y planillero por partido) personal calificado (juez central y planillero) por cada uno de los partidos programados para garantizar un desarrollo reglamentario, transparente y justo de la competencia. Cada dupla asegura el cumplimiento normativo y el registro oficial de resultados.	100	partidos	\$ 40.000		\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
2	Premiación para los campeones de cada categoría: Entrega de incentivos económicos en efectivo para los campeones y subcampeones de 4 disciplinas: microfútbol masculino y femenino, voleibol mixto y baloncesto mixto. El valor asignado es de \$1.000.000 al campeón y \$500.000 al subcampeón por disciplina. Motiva el compromiso y reconoce el esfuerzo competitivo.	1	global	\$ 6.709.500		\$ 6.709.500	\$ 6.709.500
3	Premios para reconocer el esfuerzo y desempeño destacado de jugadores y equipos. Se incluyen distinciones como la “dama de la cancha”, el “caballero de la cancha”, el “mejor pateador” y el “mejor portero”, esta estrategia refuerza el reconocimiento individual, estimula el juego limpio y motiva la participación en futuras ediciones del evento.	12	premios	\$ 223.650		\$ 2.683.800	\$ 2.683.800

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 13 de 35

Item Nº	Descripción del Rubro	Cantidad / Unidades	Indicador	valor unitario	valor aporte Esal	Aporte Municipio	valor total
4	Uniformes: Dotación completa para los equipos de cada vereda participante, compuesta por camiseta, pantaloneta y medias. Cada uniforme se elabora en material deportivo tipo poliéster antifuído transpirable, resistente al sudor y al uso frecuente, garantizando comodidad y durabilidad durante los encuentros. Se asignará un color y distintivo único por vereda, lo cual facilita la identificación visual de los equipos, fomenta la identidad grupal y fortalece el sentido de pertenencia. Además, asegura una presentación ordenada y profesional de los deportistas durante toda la competencia.	400	uni	\$ 66.536		\$ 26.614.400	\$ 26.614.400
5	Trofeos (4 trofeos campeón, 4 subcampeón, Trofeos físicos conmemorativos para los primeros y segundos lugares de cada disciplina, que sirven como símbolo tangible del logro alcanzado, motivan el espíritu competitivo y fortalecen el sentido de pertenencia de los equipos.	8	trofeos	\$ 199.608		\$ 1.596.864	\$ 1.596.864
6	Trofeos para disciplinas de cada uno de los jugadores destacados por cateorias. Trofeos especiales para premiar el rendimiento individual de los mejores jugadores por categoría (goleador, mejor defensa, jugador revelación, etc.), lo que impulsa el rendimiento personal y estimula el talento deportivo local.	12		\$ 119.765		\$ 1.437.180	\$ 1.437.180

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 14 de 35

Ítem Nº	Descripción del Rubro	Cantidad / Unidades	Indicador	valor unitario	valor aporte Esal	Aporte Municipio	valor total
7	Medallas (60 medallas), Se entregarán medallas doradas, plateadas y de bronce a los equipos ganadores y destacados como símbolo de mérito deportivo, promoviendo el reconocimiento público y la motivación futura.	60	medallas	\$ 28.000		\$ 1.680.000	\$ 1.680.000
8	Kit de balones (microfútbol, voleibol, baloncesto) serán entregados a cada una de las veredas participantes. Entrega de kits con balones oficiales de microfútbol, baloncesto y voleibol a cada una de las veredas como herramienta para fomentar la práctica permanente del deporte, fortalecer la actividad física local y generar impacto a largo plazo.	61	balones	\$ 199.608		\$ 12.176.088	\$ 12.176.088
9	Hidratación (pacas de agua), Se suministrarán pacas de agua potable para garantizar una adecuada hidratación de los participantes durante los partidos. Esta acción es fundamental para el cuidado de la salud y el rendimiento físico de los deportistas.	90	pacas	\$ 3.327		\$ 299.430	\$ 299.430
10	Refrigerios para participantes, Distribución de refrigerios saludables a todos los participantes, incluyendo fruta, bebida y snack ligero. Mejora la experiencia del evento, reduce riesgos de fatiga y fortalece el bienestar de los asistentes.	1000	refrigerios	\$ 9.315		\$ 9.315.000	\$ 9.315.000



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO
PARA CONTRATACIÓN CON ESAL
DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4**

CÓDIGO: F-ABS-23

VERSIÓN: 00

FECHA: 31/01/2025

Página 15 de 35

Item Nº	Descripción del Rubro	Cantidad / Unidades	Indicador	valor unitario	valor aporte Esal	Aporte Municipio	valor total
11	Almuerzos semifinal y final (para equipos clasificados) Corresponde al valor consolidado del evento, cubriendo todas las necesidades técnicas, logísticas y humanas para garantizar su adecuada planeación, ejecución y evaluación. Se brindarán almuerzos balanceados y completos a los equipos clasificados en las fases semifinal y final. Los almuerzos se entregarán calientes, en empaques individuales biodegradables y acompañados de cubiertos desechables, garantizando higiene y calidad alimentaria durante el evento. Nota: los almuerzos serán previamente acordados con el supervisor del contacto	150	almuerzos	\$ 26.614		\$ 3.992.100	\$ 3.992.100
12	Aporte de la ESAL en la realización de cada una de las olimpiadas: • Personal para apoyo operativo. • Logística y transporte local. • Apoyo en relatoría y registro audiovisual del evento. • Se realizará un reglamento oficial de competencia, obligatorio para todos los participantes. • Organización de la entrega de premios individuales especiales: mejor atajador, mejor lanzador de 3 puntos, mejor cobrador.			\$ -	\$ 3.710.756	\$ -	\$ 3.710.756
TOTAL GENERAL ESTIMADO					\$ 7.833.818	\$ 70.504.362	\$ 78.338.180

Aporte de la ESAL – 10% del valor total

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 16 de 35

En cumplimiento del marco normativo vigente para convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro, la ESAL aportará el **10% del valor total**, lo que corresponde a **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.833.818)** Este valor podrá ser representado en especie o en efectivo, en componentes como:

- Personal para apoyo operativo.
- Logística y transporte local.
- Elementos deportivos o hidratación.
- Apoyo en relatoría y registro audiovisual del evento.
- Se realizará un reglamento oficial de competencia, obligatorio para todos los participantes.
- Organización de la entrega de premios individuales especiales: mejor atajador, mejor lanzador de 3 puntos, mejor cobrador.
- Posible inclusión de disciplinas culturales como ajedrez y atletismo durante la gran final.

4.4. Obligaciones Específicas del Asociado/Solidario

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio.
2. El solidario deberá realizar el aporte mínimo que se establezca o resulte, una vez se aplique el proceso competitivo establecido en los artículos 5 a 8 del Decreto 092 de 2017.
3. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo de las actividades propuestas, incluyendo el aporte en especie (Apoyo Logístico para las actividades) equivalente a **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.833.818)** correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso que se torne representativo.
4. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste.
5. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normativa vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
7. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.

Parágrafo: En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4.5. Obligaciones Generales del Conveniente

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 17 de 35

1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

4.6. Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Realizar el aporte de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$70.504.362)** en la forma establecida en la forma de pago.

2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido.

3. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al CONVENIENTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

4. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral,

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 18 de 35

conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio.

5 Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Como resultado del proceso competitivo la entidad suscribirá un convenio Solidario según corresponda.

- **Ley 489 de 1998.** *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.*

Artículo 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación** o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

- **Decreto 092 de 2017** *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.*

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de*

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 19 de 35

lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 20 de 35

consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro

6. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO - CÓDIGOS UNSPSC:

<http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación y afines:

BIEN O SERVICIO	F- servicios
Código segmento	93 Servicios Políticos y de Asuntos cívicos
Código familia	14 Servicios comunitarios y sociales
Código clase	17 Cultura
Código nombre del servicio producto	01 Organización de eventos culturales

BIEN O SERVICIO	F- servicios
Código segmento	90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento entretenimiento.
Código familia	10 Restaurantes y catering (servicios de comidas bebidas)
Código clase	16 Servicios de banquetes y catering

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 21 de 35

Código nombre del servicio producto	03	Servicios de Cáterin
--	----	----------------------

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	49	Equipos, Suministros y accesorios para deportes recreación
Código familia	10	Coleccionables y condecoraciones
Código clase	17	Premios
Código nombre del servicio producto	09	Tablas de conmemoración.

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	93	Servicios Políticos y de asuntos cívicos
Código familia	14	Servicios comunitarios y sociales
Código clase	15	Desarrollo de servicios sociales
Código nombre del servicio producto	06	Servicios de bienestar social

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	81	Servicios basados en la Ingeniería, investigación tecnología.
Código familia	14	Tecnologías de fabricación
Código clase	16	Manejo de cadena de suministros
Código nombre del servicio producto	01	Logística

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	49	Equipos, suministros y accesorios para deportes recreación.
Código familia	10	Coleccionables y condecoraciones
Código clase	16	Coleccionables
Código nombre del servicio producto	02	Recuerdos (Souvenirs)

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	94	Organizaciones y clubes
Código familia	12	Clubes
Código clase	15	Clubes deportivos

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 22 de 35

Código nombre del servicio producto	05	Clubes deportivos de canchas cubiertas o al aire libre
--	----	--

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Código familia	10	Ropa
Código clase	29	Prendas de deporte
Código nombre del servicio producto	01	Ropa atlética para mujer
	02	Ropa atlética para hombre

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación Tecnología
Código familia	14	Tecnologías de fabricación
Código clase	16	Manejo de cadena de suministros
Código nombre del servicio producto	01	Logística

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
1643 ✓	2.3.2.02.02.009.04.42 ✓	R.B. Promoción del deporte social, campesino y comunitario (20240554410005) (010402) ✓	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, COMO UNA ESTRATEGIA LIDERADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL ✓	\$68.000.000 ✓
	2.3.2.02.02.009.04.07 ✓	SPC - Promoción del deporte social, campesino y comunitario (20240554410005) (010402) ✓		\$ 2.504.362 ✓
TOTAL				\$ 70.504.362 ✓

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 23 de 35

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *“Deber de análisis de las Entidades Estatales”*, para este proceso de contratación se tendrá en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación.

Número del Proceso	Objeto	Contratista / Conveniente	Cuantía
No. COS - 036-2021	“Servicio de apoyo logístico y operativo para los eventos culturales y artísticos a realizarse en el municipio de el peñol Antioquia en el año 2021”	Junta de Acción Comunal Barrio la Esperanza	\$174.514.400
No. COS-032-2022	“Prestar los servicios operativos y logísticos en los eventos organizados para la secretaria de salud e inclusión social dirigido a la atención integral y la garantía de derechos de grupos poblacionales de especial atención como niñas, niños y adolescentes, mujeres, víctimas del conflicto y personas con discapacidad”	Junta de acción comunal fray miguel sector 2	27.539.937
No. COS-016-2023	“Aunar esfuerzos, para realizar los servicios operativos y logísticos en los eventos organizados por la secretaria de Salud e Inclusión social”	Junta de Acción Comunal Sector 3	56.585.812
No. COS-074-2023	“Aunar esfuerzos administrativos, financieros y logísticos para el apoyo operativo en los eventos culturales, artísticos y comunitarios de los meses de noviembre y diciembre del peñol - Antioquia en 2023”	Junta de Acción Comunal Barrio la Esperanza	\$122.793.650

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 24 de 35

Número del Proceso	Objeto	Contratista / Conveniente	Cuantía
No. COS-006-2024	"Aunar esfuerzos, para realizar los servicios operativos y logísticos en los eventos organizados por la secretaría de Salud e Inclusión social"	Junta de Acción Comunal Sector 3	\$97.762.020
No. COS-009-2024	"Aunar esfuerzos administrativos, financieros, logísticos para el apoyo logístico y operativo en la realización de la agenda cultural y gastronómica para el turismo en el municipio de El Peñol"	Junta de acción comunal fray miguel sector 2	\$65.244.375
No. COS-015-2024	"Aunar esfuerzos administrativos, financieros y logísticos para el apoyo operativo en los eventos culturales y artísticos del segundo semestre de 2024 del municipio de el peñol en sus 250 años de vida municipal"	Junta de acción comunal fray miguel sector 2	\$166.869.098
CONVENIO SOLIDARIO COS-032-2025 RESULTANTE DE PROCESO COMPETITIVO PC-009-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, COMO UNA ESTRATEGIA LIDERADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	\$69.592.263

ANÁLISIS DE OFERTA: En la oferta que se tiene en el mercado actual para los servicios requeridos en el marco de la realización de las **Olimpiadas Campesinas 2026** en el municipio de El Peñol, se identifican como actores clave las **Juntas de Acción Comunal (JAC)**, organizaciones comunitarias con amplia trayectoria y habilitación legal para ejecutar actividades de carácter operativo, logístico, cultural y deportivo en el territorio. Estas entidades han demostrado capacidad para adelantar procesos organizativos en eventos de impacto social y comunitario, gracias a su conocimiento del contexto veredal, la cercanía con la población y la legitimidad que poseen en sus territorios de influencia.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 25 de 35

Dada la pluralidad de JAC existentes y habilitadas en el municipio, se considera que existe una oferta suficiente que permite adelantar un **proceso competitivo** para la selección del oferente, garantizando así los principios de transparencia, economía y eficiencia en la contratación pública.

La formalización del proceso mediante **convenio de asociación** permite obtener una oferta más favorable, en términos de costos, impacto y articulación institucional, ya que este tipo de eventos requiere no solo la ejecución técnica de actividades, sino también un alto grado de **compromiso comunitario, acompañamiento territorial, gestión social y sentido de pertenencia**, factores en los que las JAC tienen ventajas comparativas frente a otros oferentes tradicionales.

Asimismo, este tipo de convenio facilita el cumplimiento del principio de **corresponsabilidad**, esencial en procesos que involucran tanto a la administración pública como a las organizaciones sociales del territorio, ya que la prestación del servicio no puede ser entendida únicamente como una obligación contractual, sino como una construcción conjunta, orientada al bienestar común y al fortalecimiento del tejido social.

ANÁLISIS DE DEMANDA: Desde la perspectiva de la demanda, las entidades territoriales como el municipio de El Peñol tienen la responsabilidad de garantizar la ejecución oportuna, eficiente y de calidad de los diferentes programas y actividades que promueven el desarrollo comunitario, la inclusión social y la recreación como derecho fundamental.

En este caso particular, la realización de las Olimpiadas Campesinas demanda un conjunto articulado de servicios técnicos, operativos y logísticos, tales como juzgamiento, dotación deportiva, hidratación, refrigerios, premiación, acompañamiento comunitario y coordinación de actividades interveredales. Estos servicios deben ser prestados por una entidad con conocimiento del contexto rural, capacidad operativa y experiencia organizativa, condiciones que cumplen ampliamente las **organizaciones sociales sin ánimo de lucro**, especialmente las Juntas de Acción Comunal.

Estas entidades, al estar articuladas al territorio, permiten una ejecución más eficiente y contextualizada de los recursos públicos, logrando una mayor cobertura, mejor impacto y apropiación social del evento, cumpliendo así con los propósitos de equidad, inclusión y fortalecimiento institucional.

TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Las necesidades de bienes y servicios en el ámbito local, especialmente aquellos asociados al fortalecimiento del capital social y la dinamización de la vida comunitaria, muestran una tendencia creciente en su volumen, cobertura e impacto. En municipios como El Peñol, donde el tejido comunitario es activo y las zonas rurales representan un alto porcentaje del territorio, la demanda de eventos de integración como las Olimpiadas Campesinas

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 26 de 35

ha venido en aumento, tanto por el interés de la población como por su valor como herramienta de intervención social.

Por tanto, se hace indispensable que la administración municipal se apoye en organizaciones legalmente constituidas, con arraigo territorial, conocimiento logístico y capital humano idóneo para responder a la creciente complejidad de los eventos comunitarios. Esto garantiza la **calidad, pertinencia y sostenibilidad** de los servicios, al tiempo que promueve el desarrollo local y fortalece la gobernanza participativa.

Durante el período del 2015 y 2025 el Municipio de El Peñol suscribió diversos convenios para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio previo, la cual fue recibida a satisfacción como lo indican los diferentes informes de Supervisión que reposan en la Entidad. De los procesos anteriormente relacionados.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS. M/L (\$78.338.180) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes:

El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes:

Aporte municipio en dinero: LA SUMA DE SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS. (\$70.504.362)

Aporte conveniente: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.833.818)
representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso.

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2026.

10. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

10.1. PLAZO: El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de tres (03) meses y quince (15) días calendario contados a partir del acta de inicio sin superar la presente vigencia fiscal.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Peñol, Antioquia.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 27 de 35

10.3. FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al SOLIDARIO el valor del presente convenio mediante actas de avance, previa presentación del informe de actividades realizadas con todos los soportes, evidencias e informes que aseguren el cumplimiento de las actividades y constancia del supervisor de haber recibido y aceptado todos los servicios a entera satisfacción.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Constitución Política de Colombia:**

- **Artículo 355 inciso 2:** *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

- **Artículo 209:** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

Artículo 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación** o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 28 de 35

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

- **Decreto 092 de 2017** “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 29 de 35

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

• **DEFINIR LOS FACTORES DE SELECCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 30 de 35

manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Artículo 6º: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 7º. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Artículo 8º. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

• **LEY 2166 DE 2021**

ARTÍCULO 16. Objetivos. Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:

f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;

ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. Se autoriza a los entes **territoriales** del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 31 de 35

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Económico: puntaje máximo 30 puntos	La ESAL que aporte en dinero o especie valor mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	Territorial: puntaje máximo 30 puntos	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
		Conveniente con sede principal o sucursal en Antioquia	20
		Conveniente con sede principal fuera de Antioquia	10
3	Fortalecimiento o comunal 10 puntos	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos	Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del Convenio	30
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20
		Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10
TOTAL			100

**Nota 1: el puntaje máximo será de 100 puntos.
El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos.*

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 32 de 35

**Nota 2: El aporte adicional será verificado por el área técnica del Municipio con el fin de verificar que el valor de este corresponda al porcentaje indicado por el oferente con relación al valor del aporte del Municipio.*

Nota 3: El municipio se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones y explicaciones sobre el ofrecimiento adicional para determinar la validez y el valor de este.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE CONTROL
No ejecución del convenio	Improbable	100% al Conveniente	Desde la entidad se verificará que se cumpla a través de los informes de seguimiento y se transfiere el riesgo con expedición de garantía
Que los elementos y/o servicios convenidos no cuenten con calidad.	Improbable	100% al Conveniente	Obligación de expedir ordenes de suministro especificando el ítem de los elementos a suministrar
Exigencias legales en cuanto a pagos de salarios y prestaciones sociales que deberá asumir el Conveniente.	Media	100% al Conveniente	Seguimiento por parte del supervisor a los tiempos de entrega

14 . ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por tratarse de un convenio de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, y debido a la forma de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, considera pertinente solicitar las siguientes garantías, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante.

El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 33 de 35

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del convenio	Quince por ciento (15%) del valor del convenio	Vigencia del convenio y seis (06) meses más.
Calidad de los servicios	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Vigencia del convenio y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Vigencia del convenio y tres (03) años más.

15.ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

16.IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El Solidario y/o asociado deberá asumir las deducciones Municipales por valor del 1.5% del total del contrato, tal como se enuncia a continuación:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Estampilla Pro Deporte	1.5%

NOTA 1: El oferente seleccionado, deberá pagar paz y salvo, sin los cuales no se le podrán generar los pagos, tal y como lo establece el Estatuto Tributario Municipal.

El asociado debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Paz y Salvo Municipal y las retenciones efectuadas en cada pago, por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Dirección Financiera de El Municipio establece el presupuesto oficial para este contrato teniendo en cuenta varios factores a saber:

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 34 de 35

- El alcance del objeto contractual, duración y alcance de los elementos objeto de intervención, lugar de ejecución contractual, y demás aspectos relacionados directamente con el contrato que se procura.
- Los diferentes gastos tributarios, de contratación y administrativos, que se puedan generar con ocasión del contrato que llegare a celebrarse. Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales y las demás que afecten el contrato y/o se deriven del mismo.
- Igualmente se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios similares contratados por el Municipio durante el actual ejercicio público, así como también, los diferentes gastos tributarios, de contratación y administrativos, que se puedan generar con ocasión del contrato que llegare a celebrarse, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio. De igual forma la decisión de contratar la adquisición de los elementos que se especifican en el presente estudio de factibilidad, se enmarca dentro de un costo beneficio de tipo social y económico claro.

NOTA 2: Para efectos de la retención en la fuente por renta, la entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá remitirse a la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual deba ser responsable y el municipio no aceptará reclamación alguna por este.

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la Alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor.

PARÁGRAFO: El supervisor del convenio, podrá realizar, traslados presupuestales, entre rubros, modificar o incrementar actividades o suministros, siempre y cuando sean inherentes al objeto contractual y el valor o plazo del convenio no sea incrementado, todo esto de conformidad con la ley y norma aplicable.

18. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 35 de 35

Se anexa:

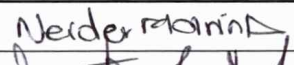
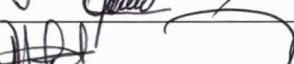
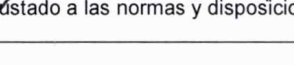
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- BPIN
- Plan Anual de Adquisiciones

El Peñol, 07 de Septiembre de 2026



OMAIRA ALZATE ALZATE

Secretaria de Salud e Inclusión Social

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Neider Marin Atehortua Profesional de Apoyo Secretaría de Salud	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°: 44	Fecha: 08-09-2026
-------------	-------------------

03102901



93141701 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS,
90101603 FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN,
49101709 ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026
EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, COMO UNA
ESTRATEGIA LIDERADA POR LA SECRETARÍA DE
SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Septiembre

Septiembre

4 Mes (s)

Contratación
régimen especial -
Régimen especial

Recursos
propios

70.504.362 COP